

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2021-00085-00

Bogotá, D. C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el ejecutado del mandamiento de pago conforme el acta visible a cuaderno digital 07, se concede el término de ejecutoria de la presente providencia para que acredite el derecho de postulación en cuanto a demostrar calidad de abogado u otorgar poder a profesional del derecho, *so pena* de no tenerse en cuenta el escrito de excepción previa arrimado a c. digital 5. (art. 74 CGP). En firme la decisión ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 146 FECHA 06-SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria